

CONCHALI, 11 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 271

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 88 del 26.01.2022 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 32 del 18.01.2022 de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 33 del 12.01.2022 de Administración y Finanzas; Memorándum N° 11 del 06.01.2022 de Personal y Remuneración; Memorándum N° 707 del 22.12.2021 y Memorándum N° 705 del 22.12.2021 ambos de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado Presupuestario N° 11 del 10.01.2022 de Contabilidad y Presupuesto; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 31 de Enero de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” por una parte y por la otra doña MARION AUGUI HERRERA PERALTA, cédula nacional de identidad N° 19.945.614-8, alumna regular de la carrera de Administración Pública, de la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Administración y Economía, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 4677, Depto. 311, comuna de Estación Central, en adelante “Estudiante y/o Practicante”, se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administrador Público.

PRIMERO: La estudiante inicio su práctica profesional a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 04 de febrero de 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizo sus funciones en la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizo las siguientes funciones:

- **Formulación de proyectos:**
 - **Fundamentar iniciativas de inversión realizando análisis de rentabilidad social de proyectos. Desarrollar 2 iniciativas desde el diagnóstico hasta su aprobación.**
- **Instrumentos de Planificación Municipal PLADECO, Plan regulador, Presupuesto.**
 - **Apoyo en seguimiento y análisis de los instrumentos de planificación, cumplimiento de objetivos y evaluación de Pladeco. Y seguimiento al Presupuesto Municipal acorde a la normativa vigente.**
- **Formulación de informes a instituciones públicas respecto de solicitudes de: Rendiciones, Planificación y gestión de proyectos.**
 - **Apoyar la elaboración de informes de rendiciones y gestión de proyectos.**



CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$181.333.- brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña Marion Augui Herrera Peralta, comenzó su práctica con fecha 01 de enero de 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – Alcaldía - SECPLA

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

38

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 31 de enero del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **Marion Augui Herrera Peralta**, cédula nacional de identidad N° 19.945.614-8, alumna regular de la carrera de Administración Pública, de la Universidad de Santiago de Chile, Facultad de Administración y Economía, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4677, Depto. 311, comuna de Estación Central, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Administración Pública.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 04 de febrero de 2022, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la **Secretaría Comunal de Planificación** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Formulación de proyectos:
 - Fundamentar iniciativas de inversión realizando análisis de rentabilidad social de proyectos. Desarrollar 2 iniciativas desde el diagnóstico hasta su aprobación.
- Instrumentos de Planificación Municipal PLADECO, Plan regulador, Presupuesto.
 - Apoyo en seguimiento y análisis de los instrumentos de planificación, cumplimiento de objetivos y evaluación de Pladeco. Y seguimiento al Presupuesto Municipal acorde a la normativa vigente.
- Formulación de informes a instituciones públicas respecto de solicitudes de: Rendiciones, Planificación y gestión de proyectos.
 - Apoyar la elaboración de informes de rendiciones y gestión de proyectos.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de **\$181.333.-** brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **Marion Augui Herrera Peralta**, comenzó su práctica con fecha 01 de enero de 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA

Marion Augui Herrera Peralta
C.I.: 19.945.614-8

René de la Vega Fuentes
Alcalde
Municipalidad de Conchalí

L